

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430051081, con domicilio y asiento oficial ubicado en Faustino Sánchez esquina Jacobo Majluta, municipio de Estebanía, provincia de Azua, debidamente representada por MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0117321-9, domiciliada en la ciudad y municipio de Estebanía quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AME, indistintamente.

De la otra parte, D CAROKEN PUBLICIDAD, NO. CEDULA 010-0050191-4, organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio de Estebanía, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante Legal SR(A). MANUEL SALVADOR ORTIZ, dominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-0050191-4, domiciliado(a) en calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio de Estebania, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA a través de Perifoneo.-

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a Perifoneo donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 30 del mes de Septiembre del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$ 2,500.00) por el mes de de Septiembre del año 2025.-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera, -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Estebania, Prov. Azua, República Dominicana, a los quince (30) días del mes de de Septiembre del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -

1/10 M.O-



Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AME-0005-2025

	Rei. No. CSF-AME-0005-2025
POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANA Sra. MANUELA MARIA ORTIZ BANCHEZ ALCALDESA MUNICIPAL Primera Parte o Contratante	POR EL CONTRATANTE PUBLICIDAD CAROKEN Sr. MANUEL ORTIZ Representante Legal Segunda Parte o Contratista
YO. Notario Público d	e los del Número del Municipio de
Azua, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que figuran en e	L procente contrate fueren puestas
en	presente contrato ideion puestas
Mi presencia, libre y voluntariamente por los señores MANU	ELA MARIA ORTIZ SANCHEZ Y
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, de generales y calidad declarado bajo la fe del juramento ser estas sus firmas que acide su vida civil.	des que constan, quienes me han
En el municipio de Estebanía, provincia de Azua de Compostela, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2025)	
NOTARIO PÚBLICO	